

## **Solicitudes de la Ley de Libertad de Información (FOIL, por sus siglas en inglés)**

**Para presentar una solicitud de la Ley de Libertad de Información (FOIL), envíe la misma a:**

### **Disponibilidad de Registros**

Previa solicitud, los registros públicos del Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo del Estado de Nueva York (NYSDDPC) están disponibles para inspección o copiado de lunes a viernes entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m. en 99 Washington Avenue, Suite 1230 Albany, Nueva York 12210

### **Funcionario de Acceso a los Registros**

Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo del Estado de Nueva York  
99 Washington Avenue, Suite 1230  
Albany, Nueva York 12210

Puede enviar su solicitud por fax al: 518-402-3505

Puede enviar su solicitud por correo electrónico a: [ddpc.sm.pio@ddpc.ny.gov](mailto:ddpc.sm.pio@ddpc.ny.gov).

Cuando envíe su solicitud, le rogamos que:

- Sea tan específico como sea posible en la descripción de los registros solicitados. Incluya datos relevantes, nombres, descripciones, etc.
- Indique si prefiere inspeccionar los registros o que se le envíen copias de los mismos.
- Nos haga saber si quiere que se le envíen los registros, si están disponibles, por correo postal, por correo electrónico o por FAX. Tenga en cuenta que podemos decidir enviarle los registros por correo terrestre si ha solicitado un gran volumen de registros o por razones de seguridad o por otros motivos importantes. Antes de enviárselos, le informaremos cualquier cargo que corresponda por la reproducción de tales registros.
- Incluya su dirección de correo electrónico, de correo postal y número de fax, como así también un número telefónico donde podamos encontrarlo durante el horario laboral por si es necesario aclarar su solicitud.
- Tenga presente que el NYSDDPC no está obligado a proporcionar información en respuesta a preguntas que requieren un análisis de la información; la obligación del NYSDDPC es suministrar los registros existentes. El NYSDDPC no está obligado a crear un nuevo registro en respuesta a una solicitud de la Ley de Libertad de Información.

### **Cómo Apelar si su Solicitud de la Ley de Libertad de Información es Denegada:**

Si su solicitud de la Ley de Libertad de Información es denegada, puede apelar ante el Funcionario de Acceso a los Registros de la agencia, pero debe hacerlo dentro de los 30 días de la notificación escrita de denegación.

Envíe su apelación a:

**Funcionario de Apelación de la Ley de Libertad de Información**

Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo del Estado de Nueva York  
99 Washington Avenue, Suite 1230  
Albany, Nueva York 12210

Para obtener más información acerca de la Ley de Libertad de Información, visite el sitio del Comité en Gobierno Abierto <http://www.dos.ny.gov/coog/index.html>

**Lista de temas**

Puede ver la lista de registros (por tema) producidos por el Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo del Estado de Nueva York aquí:

[http://ddpc.ny.gov/council\\_subject\\_list\\_responsive](http://ddpc.ny.gov/council_subject_list_responsive)